



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5O5M 6621 563P 4026 0SM4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL18I00OF	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/212

ANUNCIO

Se hace público que el Concejal-Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias y Recursos Humanos, por delegación de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2024, ha dictado resolución el 30 de julio de 2024, en relación con la ratificación del Presidente del Tribunal del proceso selectivo convocado *para la cobertura como funcionario/a de carrera, mediante oposición libre, de dos plazas de Arquitecto/a Superior*, con el siguiente tenor literal:

“Para la tramitación del expediente de referencia hay que tener en cuenta los siguientes

HECHOS

I.- La Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital, mediante resolución de 13 de diciembre de 2023, aprobó la lista provisional de participantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de Arquitecto/a Superior, para proveer mediante el sistema de oposición y se designó como Presidente titular del Tribunal de Selección a D. Jesús Serrano Blanco, que desempeñaba el puesto de Jefe de Departamento de Edificación en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

II.- El Tribunal de selección presidido en todas sus sesiones por D. Jesús Serrano Blanco, calificó el 3^{er} y último ejercicio de la oposición, calificó definitivamente la oposición y formuló propuesta de nombramiento el pasado 21/6/2024.

Posteriormente, en sesiones de 5/7/2024 y 10/7/2024, informó las alegaciones contenidas en el recurso de alzada formulado por una opositora el 1/7/2024.

En otro escrito de 18/7/2024, la misma opositora presenta un nuevo escrito que hay que considerar como una ampliación del anterior recurso de alzada.

III.- D. Jesús Serrano Blanco cesó voluntariamente en el puesto que desempeñaba en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el pasado 12/7/2024, para pasar a desempeñar otro puesto de trabajo en otra Administración Pública.

IV.- El Secretario titular del Tribunal ha propuesto ratificar a D. Jesús Serrano Blanco como Presidente titular ya que “se plantea la conveniencia de que continúe ejerciendo como Presidente del citado Tribunal, toda vez que la última actuación que se requiere de este Tribunal es una revisión de notas en cuya calificación participó, teniendo

conocimiento de 1ª mano de la actuación de los distintos aspirantes, lo cual favorece la celeridad del procedimiento administrativo en curso”.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Señala el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que “1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre”.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de las Instrucciones que regulan los Criterios de composición y funcionamiento de los órganos de selección de procesos selectivos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobadas por resolución de la Concejal de Recursos Humanos de fecha 10 de octubre de 2018, para la válida celebración de sesiones, deliberaciones y acuerdos, se requerirá la asistencia de presidente, secretario, y de la mitad, al menos, del resto de los vocales, o, en su caso, de quienes le sustituyan.

Segundo.- Respecto a la composición de los Tribunales de Selección, la Resolución de la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos de 10 de octubre de 2018, sobre criterios de funcionamiento y actuación de los Órganos de Selección en el ámbito del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y de sus Organismos Autónomos, de aplicación a este proceso por remisión de la base 5ª de las específicas que rigen esta convocatoria, prevé que el Presidente deberá ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y pertenecer a los subgrupos A1 o A2 de titulación, previendo que “por circunstancias motivadas podrá designarse como Presidente a funcionarios de otras administraciones públicas”.

Las circunstancias esgrimidas en el hecho III por el Secretario del Tribunal se consideran motivación suficiente para ratificar en el puesto de Presidente a aquella persona que tiene conocimiento directo de los asuntos que ha de dirimir el Tribunal; asimismo, ha manifestado conformidad a dicha ratificación.

Tercero.- En cuanto a la competencia para resolver, correspondería a la Junta de Gobierno Local, por tener atribuida la residual que contempla el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento. Si bien tal competencia ha sido delegada por dicho órgano a favor del Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital mediante acuerdo adoptado en sesión de 12 de junio de 2024, por el cual se le atribuyen, entre otras, la adopción de resoluciones en esta materia.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

1º.- Ratificar como Presidente titular del Tribunal a D. Jesús Serrano Blanco tras su cese el pasado 12/7/2024 en el puesto de trabajo que venía desempeñando en Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5O5M 6621 563P 4026 0SM4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL18I00OF	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/212

2º.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.”

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos, significándose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 115.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y disposiciones concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

MIRALLES ROMERO, MARIA ARANZAZU
Por Sustitución del Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno
Local y Concejal Secretario
02/08/2024 08:43